

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 4.672/2015

“RESOLUCIÓN. Considerando que con fecha 13 de Junio de 2015, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente HE RESUELTO:

1º. Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes:

g) Hacienda, Juventud y Deportes a Don Rafael López Mógica.  
h) Educación, Bienestar social y Medio ambiente a Doña María Esther Murillo García.

i) Cultura, Igualdad y Mujer, y Consumo a Doña Josefa Murillo Gala.

2º. Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. El Concejale delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Granjuela, 15 de Junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María Carmen Orugo Tejero.